



PRÓRROGA “CONVENIO SUMINISTRO TRABAJOS MANO DE OBRA”, LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3519-1-LE24.-

DECRETO ALCALDICIO Nº2.926.-

DALCAHUE, 10 de diciembre de 2024.

VISTOS: El punto 16 de las bases Administrativas de Licitación Nº3519-1-LE24 sobre prórroga del contrato, el decreto alcaldicio Nº2.894 de fecha 06/12/2024 que asume funciones de la alcaldesa en la comuna de Dalcahue, el Decreto Alcaldicio Nº2.792 de fecha 02/12/2024 se aprueba Presupuesto Municipal para el año 2025, La sentencia de proclamación en la causa rol Nº111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30/11/2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, el acuerdo tomado en la Sesión extraordinaria Nº52 de fecha 15/11/2024 del Honorable Concejo, los decretos alcaldicios Nº 821, 822, 823 y 824 de fecha 07/03/2024 que aprueban los contratos de suministros, los contratos de suministros de fecha 07/03/2024, el decreto alcaldicio Nº 54 de fecha 28/02/2024 que adjudica la licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el informe de propuesta pública, el cuadro de evaluación de ofertas, el acta de apertura todos con fecha 28/02/2024, las ofertas presentadas, el decreto alcaldicio Nº 685 con fecha 22/02/2024 que llama a licitación Pública y aprueba Bases y anexos, La Licitación pública ID Nº 3519-1-LE24; las Bases Administrativas; Anexos, la necesidad de llamar a Licitación pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, la sesión extraordinaria del concejo Municipal Nº 37 de fecha 11/12/2023 aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 2.272 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- PRORRÓGUESE: por una vez, desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero del 2025 el **convenio suministro trabajos mano de obra**, correspondiente a la Licitación Nº 3519-1-LE24, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, y los siguientes proveedores:

CARLOS OMAR BARRIA MIRANDA	C. I. Nº	
MARTIN ANTONIO BARRIENTOS BARRIENTOS	C. I. Nº	
JAVIER ERNESTO VILLEGAS CARDENAS	C. I. Nº	
GIOVANNI ROSAS ARCOS	C. I. Nº	

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL

PORTAL www.mercadopublico.cl



RSN



MAB





MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA